

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022”.

INDICE

1. OBJETO.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

5. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

8. ANEXOS.

- Anexo I: Vestuario textil y calzado de trabajo invierno y verano para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Anexo II: Características técnicas de los productos.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de vestuario textil y calzado para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con las categorías de ordenanza y conductor, correspondiente al ejercicio 2022, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, el cual establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

Las productos a suministrar y precios unitarios son los relacionados en el Anexo I del presente Pliego, debiendo las empresas licitadoras ofertar por el conjunto de productos que figuran en el mismo (por el precio total con dos decimales, IVA excluido).

El contrato se adjudicará al precio más barato ofertado, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer a la Administración.

El presupuesto base de licitación del presente contrato se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el presente Pliego para los productos objeto de contrato y el número máximo de unidades a suministrar para los efectivos reales existentes en el ejercicio, siendo actualmente: **14 ordenanzas y 9 conductores**. Asimismo, se ha de indicar que algunos/as trabajadores/as no hacen uso voluntariamente del equipamiento al que tienen derecho, por lo que, en ningún momento, la Administración se compromete a adquirir la totalidad de los productos licitados, siendo los mismos fijados con carácter de máximo.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

2.1. La empresa adjudicataria se compromete a efectuar el **tallaje** en un **plazo máximo de 20 días**, desde la firma del contrato, previo aviso a la persona responsable del contrato.

2.2. Las características técnicas de los productos a entregar están especificadas en el Anexo II del presente Pliego, debiendo la empresa licitadora indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento. Éstas se consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, pudiendo quedar excluidas de la licitación aquellas empresas que oferten prendas cuyas calidades sean inferiores a las indicadas en el mencionado Anexo.

2.3. En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.

- Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado, debiendo ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa ofrecer y suministrar al personal laboral zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal debidamente justificadas, éstos requieran de tallas o características especiales.

Asimismo, el personal al que se les hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de un calzado ortopédico o especial determinado, se le suministrará el calzado ortopédico o especial por importe igual al establecido en la



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relación de calzado a suministrar para cada categoría, previa autorización de la persona responsable del contrato. En este sentido, los zapatos deberán poder adaptarse al uso de plantillas para aquel personal que las necesite, ofreciendo distintos tipos de horma.

2.4. Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta de los productos a suministrar que deberá ajustarse, como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II de este Pliego.

2.5. Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Fabricación: Marcado CE. El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.
- Etiquetado: Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

2.6. La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas de los productos establecidos en el Anexo II del presente pliego, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

2.7. Asimismo, las empresas licitadoras **deberán presentar una muestra** de cada uno de los productos ofertados a efectos de valorar su composición, color, tejido y características técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II del presente pliego, acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (composición; materiales utilizados para su elaboración; número máximo de lavados para los que se garantizan sus características, en su caso; así como, instrucciones de conservación y limpieza, entre otros). Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas.

La no presentación de las muestras de los productos dará lugar a la exclusión de la empresa licitadora, al no permitir certificar adecuadamente la calidad de los mismos.

Si la calidad ofertada, a la vista de las muestras presentadas, no es como mínimo la exigida en la licitación, la oferta será rechazada. Para comprobar este extremo, se estudiará de forma conjunta las muestras presentadas y los precios ofertados.

Una vez adjudicado el suministro, las empresas licitadoras que no resulte adjudicatarias podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstas, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses desde la firma del contrato.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio responsable de la administración general de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o persona en quien delegue expresamente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Secretaría General Técnica.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por escrito a empresa adjudicataria en el plazo de cinco días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

A la persona responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como única interlocutora válida con la empresa adjudicataria, debiendo ésta de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

5.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

5.1. La persona adjudicataria se compromete a cumplir el plazo de ejecución, debiendo entregar el vestuario textil y el calzado completo dentro de los **2 MESES** siguientes a la firma del contrato.

Se establece UN ÚNICO PLAZO DE ENTREGA, tanto para el vestuario y calzado de invierno como para el de verano. La persona adjudicataria se compromete a emitir una factura global con todas las entregas realizadas en dicho momento, sin que pueda ser admisible, en ningún momento, factura parcial correspondiente a entregas parciales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario textil y del calzado, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que, por motivos justificados, no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, a los precios unitarios que resulten de la adjudicación. En este supuesto, la Consejería notificará este hecho a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega de los artículos en el período máximo de 15 días.

5.2. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

5.3. La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y, en la práctica diaria, de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

5.4. Una vez formalizado el contrato, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación remitirá a la empresa adjudicataria una relación nominal de las personas trabajadoras a las que deben suministrarse los productos con indicación de la equipación que le corresponde en función de su categoría profesional.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.5. Durante el plazo señalado para la entrega, el personal destinatario acudirá a las instalaciones de la empresa adjudicataria, previa identificación, para que le sea suministrada la equipación que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional.

5.6. La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluidos, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir la empresa adjudicataria. Asimismo, para caso de tallas especiales, caso de ser necesario, la empresa adjudicataria estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

5.7. La empresa adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% al personal laboral alérgico a la fibra, en caso de que lo haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, la persona responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

5.8. La empresa adjudicataria se compromete a emitir, por triplicado ejemplar, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, que deberá firmar la persona trabajadora, haciéndole entrega de una de las copias a los efectos de acreditar la puesta a disposición de los productos a los que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de los productos.
- b) Centro de trabajo al que corresponde.
- c) Categoría profesional.
- d) Prendas suministradas.
- e) Firma de la persona destinataria.

A efectos de la comprobación de las entregas con la correspondiente factura, no se admitirán aquellas entregas que no vengán debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por el trabajador.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA GLOBAL, con todas las entregas realizadas en dicho momento, deberán ser remitidos, en todo caso, a la persona responsable del contrato, sin que pueda ser admisible, en ningún momento, factura parcial correspondiente a entregas parciales de los productos.

5.9. La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de los productos u otra circunstancia observada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

6.1. La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3. La empresa adjudicataria indemnizará todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda.

8. ANEXOS.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. VESTUARIO TEXTIL Y CALZADO DE TRABAJO INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS S.S.C.C. DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

VESTUARIO TEXTIL ORDENANZAS	N.º DE UNIDADES (A)	COSTE UNITARIO MÁX. SIN IVA (B)	TOTAL PERSONAL (C)	COSTE TOTAL MÁX. SIN IVA (AxBxC)
PANTALÓN VERANO (excluido bermudas)	1	45,00 €	14	630,00 €
PANTALÓN INVIERNO	1	45,00 €	14	630,00 €
CHAQUETA TRAJE	1	104,00 €	14	1456,00 €
CAMISA O POLO M/C	2	38,00 €	14	1064,00 €
CAMISA O POLO M/L	2	40,00 €	14	1120,00 €
PAR DE CALCETINES O MEDIAS VERANO	2	10,00 €	14	280,00 €
PAR DE CALCETINES O MEDIAS INVIERNO	2	10,00 €	14	280,00 €
TOTAL ORDENANZAS				5.460,00 €
VESTUARIO TEXTIL CONDUCTORES	N.º DE UNIDADES (A)	COSTE UNITARIO MÁX. SIN IVA (B)	TOTAL PERSONAL (C)	COSTE TOTAL MÁX. SIN IVA (AxBxC)
PANTALÓN VERANO (excluido bermudas)	1	45,00	9	405,00
PANTALÓN INVIERNO	1	45,00	9	405,00
CHAQUETA TRAJE	1	104,00	9	936,00
CAMISA O POLO M/C	2	38,00	9	684,00
CAMISA O POLO M/L	2	40,00	9	720,00
PAR DE CALCETINES O MEDIAS VERANO	2	10,00	9	180,00
PAR DE CALCETINES O MEDIAS INVIERNO	2	10,00	9	180,00
GABARDINA (cada 3 años)	1	41,33	4	165,32
JERSEY O CHALECO	1	40,00	9	360,00
TOTAL CONDUCTORES				4.035,32 €
TOTAL VESTUARIO TEXTIL (IVA EXCLUIDO)				9.495,32 €
TOTAL VESTUARIO TEXTIL (IVA INCLUIDO)				11.489,34 €



CALZADO DE TRABAJO	N.º DE UNIDADES (A)	COSTE UNITARIO MÁX. SIN IVA (B)	TOTAL PERSONAL (C)	COSTE TOTAL MÁX. SIN IVA (AxBxC)
PAR DE ZAPATOS VERANO	1	75,00	18	1.350,00
PAR DE ZAPATOS INVIERNO	1	75,00	18	1.350,00
PAR DE ZAPATOS ESPECIALES VERANO	1	92,00	5	460,00
PAR DE ZAPATOS ESPECIALES INVIERNO	1	92,00	5	460,00
TOTAL CALZADO (IVA EXCLUIDO)				3.620,00 €
TOTAL CALZADO (IVA INCLUIDO)				4.380,20 €
<p>PBL (IVA EXCLUIDO) : 13.115,32 €</p> <p>PBL (IVA INCLUIDO) : 15.869,54 €</p>				



ANEXO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS ORDENANZAS Y CONDUCTORES

- Pantalón caballero verano.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales.

Descripción: Podrán ser rectos, tipo chino o de vestir. Máximo tres bolsillos y de ellos dos laterales. Perna larga.

Color: Azul marino.

- Pantalón caballero invierno.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 50% de fibras naturales.

Descripción: Podrán ser rectos, tipo chino o de vestir. Máximo tres bolsillos y de ellos dos laterales. Perna larga.

Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora verano.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales.

Descripción: Falda recta y largo medio.

Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora invierno.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 50% de fibras naturales.

Descripción: Falda recta y largo medio.

Color: Azul marino.

- Chaqueta traje.

Tejido: El tejido será mezcla de fibras naturales al menos en el tejido principal con un mínimo de 50% de fibras naturales.

Descripción: Tres bolsillos, una fila de botones.

Color: Azul marino, mismo tono que los pantalones.

- Camisa/polo hombre m/c o m/l.

Tejido: Composición mínima 50% algodón.

Descripción: Con cierre delantero, un bolsillo lateral y puño sencillo. Se puede sustituir por un polo 100% algodón.

Color: Azul celeste o blanco.



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Camisa/polo mujer m/c o m/L.

Tejido: Composición mínima 50% algodón.

Descripción: Con cuello camisero o de solapa y cierre delantero. Se puede sustituir por un polo 100% algodón.

Color: Azul celeste o blanco.

- Calcetines o medias.

Color: Negros en lana, algodón 100% o hilo. Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.

- Jersey, chaleco o rebeca.

Tejido: Confeccionado como mínimo con un 50% de fibras naturales.

Descripción: Punto con cuello de pico o redondo a la caja.

Color: Azul marino.

- Gabardina.

Tejido impermeable.

Color: Azul marino.

- Zapatos caballero

Descripción: Exterior e interior de piel 100% . Distintos tipos de horma. Distintos modelos para elección del personal. Con o sin cordones. Con suela de cuero legítimo o de goma (antideslizante). Los de verano en piel más fina que los de invierno.

Color: Negros.

- Zapatos señora.

Descripción: Exterior e interior de piel 100% . Distintos tipos de horma. Distintos modelos para elección del personal. Con o sin cordones. Con suela de cuero legítimo o de goma (antideslizante). Los de verano en piel más fina que los de invierno.

Color: Negros.

LA CONSEJERA TÉCNICA

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		29/06/2022 11:31:54	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9DqpfZV4J18D3uSGwKGT492O4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	